



Resolución Jefatural No. _____

049 -2007-AGN/J

Lima, 05 FEB. 2007

VISTO el Informe N°054-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Julia Cruz González Walqui**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa de derechos y acciones**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, **otorgada por doña Mery Bertha González Walqui y otros, a favor de doña Julia Cruz González Walqui**, con fecha 22 de julio de 1999, folio 8926 del Protocolo N° 1861 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de doña Mery Bertha González Walqui (folio 8926), don Manuel González Walqui (folio 8927), doña Amanda Teresa Lazo Moscoso de González (8927) y doña Julia Cruz González Walqui (folio 8927), las firmas de doña Mery Bertha González Walqui, don Manuel González Walqui, doña Amanda Teresa Lazo Moscoso de González, doña Julia Cruz González Walqui y del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien completará espacios los vacíos respecto a las generales de ley de doña Mery Bertha González Walqui (folio 8926), don Manuel González Walqui (folio 8927), doña Amanda Teresa Lazo Moscoso de González (8927) y doña Julia Cruz González Walqui (folio 8927), tomará las firmas de doña Mery Bertha González Walqui, don Manuel González Walqui, doña Amanda Teresa Lazo Moscoso de González, doña Julia Cruz González Walqui y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)

